

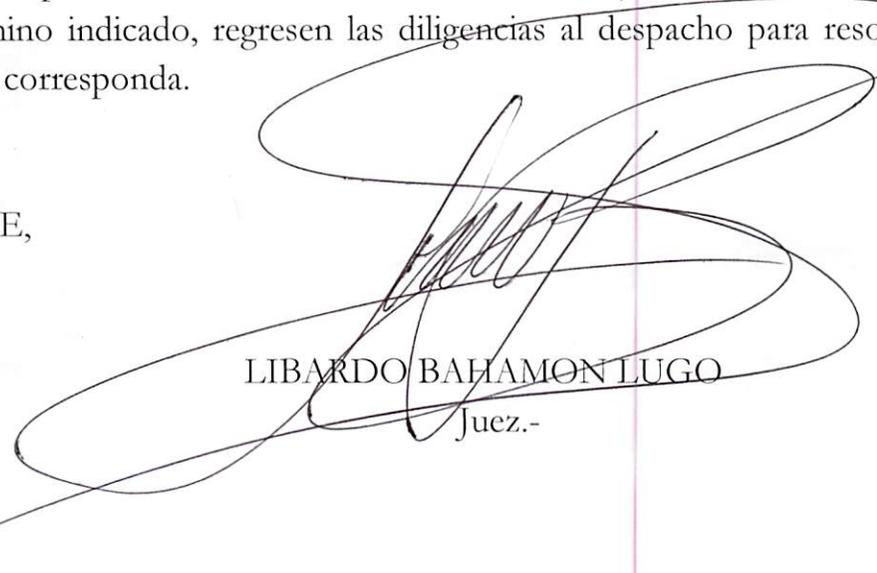
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN FRANCISCO DE SALES – CUNDINAMARCA
Veintinueve de enero de dos mil veintiuno

RAD: 2016-00310

Frente a al anterior solicitud elevada por el apoderado de los interesados, de entrada advierte el despacho su improcedencia tal como se solicitó, toda vez que persigue la alteración del alteración del trabajo de partición, acto que fue de autoría del despacho.

Así las cosas, se concede el término de diez (10) días para que la parte interesada allegue trabajo de partición con las correcciones del caso y de cumplir dicha carga dentro del término indicado, regresen las diligencias al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LIBARDO BAHAMON LUGO
Juez.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL San Francisco, Cundinamarca
El auto anterior se notificó en por ESTADO No. <u>03</u>
Hoy <u>- 1 FEB 2021</u> a las 8 AM
FERNANDO GARZÓN MONASTOQUE Secretario.-

